DURANGO
Udala• Ayuntamiento

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN FOROS DE PARTICIPACIÓN de NIÑOS/AS Y JÓVENES. AÑOS 2022-2023

1. OBJETO DEL CONTRATO 2
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 2
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 4
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 8
5. UBICACIÓN DEL SERVICIO 8
6. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES 8
7. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA 8
8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 9
9. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. 10
10. SISTEMAS DE CONTROL 10
11. COMUNICACIONES 11
12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
13. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 11
14. FORMA DE PAGO 12
15. REVISIÓN DE PRECIOS 12
16. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 12
17. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 12

1. OBJETO DEL CONTRATO

El área de cultura, educación, juventud y deporte del Ayuntamiento de Durango con el objetivo de conocer de manera directa las necesidades de la población infantil y juvenil de Durango, proyecta la crear y sistematizar consejos de infancia y juventud durante los años 2022 y 2023.

Así, el objeto del presente contrato consiste en la gestión, dinamización y ejecución de foros de participación para niños/as y jóvenes durante los años 2022 y 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Durango tiene entre sus objetivos incentivar la participación efectiva y activa de niños/as y adolescentes. Dentro de este marco, se desarrolla el programa de participación infantil y juvenil, a través de los foros de participación.

El marco de referencia es la Convención sobre los Derechos del Niño/a (CDN) de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconoce los derechos civiles, sociales, culturales y políticos de todos los niños y niñas, y les reconoce como agentes sociales y titulares activos de los mismos. Entre otros, vienen reconocidos un conjunto de derechos referidos a la participación de los niños, niñas y adolescentes entre los que destacan:

- El derecho a expresar su opinión y que sea tenida en cuenta en los asuntos que les afectan (art.12)
- La posibilidad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, en forma artística o por cualquier otro medio (Art. 13)
- La libertad de pensamiento, conciencia y religión, siempre que respete los derechos de las demás personas (Art. 14)
- La oportunidad de formar un juicio propio, expresarse libremente y ser tenidos en cuenta.
- La libertad de asociación y de tener reuniones pacíficas (Art. 15)

Así mismo, en la Ley 3/2005, de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, también vienen reconocida una serie de derechos referidos a la participación de los niños y niñas:

- Derecho a la información (Art. 12)
- Derecho a la libertad ideológica (Art. 13)
- Derecho a la participación, asociación y reunión (Art. 14)
- Derecho a la libertad de expresión (Art. 15)
- Derecho a ser oído (Art. 16)
- Derecho a la defensa de sus derechos (Art. 17)

A nivel municipal, en octubre del 2020, el Ayuntamiento de Durango se adhiere a los programas OINHERRI y HAURREN HIRIEN SAREA que promueven la ciudadanía activa de los/las niños/as y jóvenes como agentes de pleno derecho. Así, en consonancia con esto, el Ayuntamiento de Durango, durante los años 2020 y 2021, ha formado parte del proyecto de promoción de la participación de la infancia y adolescencia en entidades locales, promovida por la Dirección de Política Familiar y Diversidad del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, cuyo objetivo es impulsar el diseño y puesta en marcha de órganos estables de participación infantil y adolescente a nivel local en los ayuntamientos y entidades locales de la CAPV.

De este modo, con el objetivo de garantizar la consecución y garantía de los derechos descritos, requiere de canales participativos directos de niños/as y jóvenes para conocer su opinión sobre las decisiones políticas a nivel local.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Objetivos

El objetivo de los foros es la creación de canales de participación de niños/as y jóvenes como agentes de derecho, con el fin de conocer de manera directa sus necesidades e incorporarlas en la agenda política municipal.

Transversalmente, se pretende:

- Acercar los derechos recogidos en la CDN a la población infantil y adolescente para que puedan ejercitarlos, transmitirlos, y asumir las responsabilidades que los dichos derechos llevan implícitos.

- Promover espacios para fomentar la comprensión y reflexión sobre el desarrollo y cumplimiento de estos derechos.

- Fomentar la capacidad de análisis crítico su propia realidad, teniendo como referencia los derechos recogidos en la Convención de los Derechos del Niño (CDN).

- Conocer la opinión y perspectiva de la población infantil y adolescente acerca del cumplimiento de estos derechos para poder tenerla en cuenta en las políticas municipales.

- Sensibilizar a los diferentes públicos de la visión de los niños y niñas como sujetos de derechos y transmitir la responsabilidad que tiene cada persona en el cumplimiento de estos derechos.

3.2 Personas destinatarias

Lote 1. Consejo de infancia: Alumnos/as de 5º y 6º de educación primaria
Lote 2: Consejo de jóvenes: Alumnos/as de 3º y 4º de educación secundaria

3.3 Características generales del servicio

Definición del servicio general y metodología

- Activa: se motiva a las y los participantes para que se impliquen y comprometan con y en el grupo, y participen en las actividades propuestas.

- Participativa: se favorece el diálogo y el intercambio entre las personas integrantes de cada grupo, de conocimientos, ideas y experiencias personales.

Herramientas

- Innovación en las formas de fomentar el aprendizaje y en el proceso pedagógico desde una perspectiva vivencial y creativa.

- Introducción de la práctica artística y creativa como instrumento eficaz en la comprensión y búsqueda de alternativas y que contribuye a que los aprendizajes sean más significativos, perdurables y vivenciales.

Relación de la adjudicataria

La entidad adjudicataria realizará reuniones de coordinación, planificación y evaluación de los foros con los/las técnicos/as de las áreas del Ayuntamiento de Durango responsables de cada lote. La relación con los centros educativos será estrecha y continua durante el proceso de planificación, ejecución y evaluación de los foros, realizando reuniones de presentación y valoración de los grupos.

La empresa adjudicataria contará, como mínimo, con una persona coordinadora con una experiencia acreditada en el trabajo directos con niños/as y adolescentes en programas de participación, así como en el diseño de programas pedagógicos.

El horario, en función de las necesidades del servicio, será flexible y deberá ajustarse a la disponibilidad de cada uno de los centros educativos que participen.

3.4 Características específicas de cada lote

LOTE 1. FOROS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS/AS	
Número de participantes	Grupo estable de 12-24 niños/as
Edad	Alumnos/as de 5º y 6º de educación primaria (10-12 años)
Metodología	La empresa adjudicataria deberá conformar un grupo estable de participación de niños y niñas que sirva de canal de comunicación con el Ayuntamiento de Durango. Se establece una periodicidad mínima de una sesión mensual.
Tareas a realizar	- Diseño, y constitución de un grupo estable de participación infantil (estableciéndose una periodicidad mínima de una sesión mensual de 1 hora y 30 minutos) - Planificación, preparación, diseño y elaboración de las dinámicas y materiales de trabajo. - Difusión y captación de los y las participantes en la actividad: gestión activa, a través de e-mails, contacto telefónico y todos aquellos canales de comunicación que se estimen oportunos, para la difusión, información y promoción de la participación en la actividad. - Elaboración producto final resultado del trabajo realizado en la actividad, pudiendo estar en diferentes soportes audiovisuales. - Difusión y presentación de estas experiencias en redes sociales, Web Municipal y aquellos otros espacios que se consideren oportunos. - Acompañamiento a acciones que puedan tener lugar fuera del espacio donde se realicen las actividades. - Presencia en posibles acontecimientos que se den para la comunicación y difusión del programa. - En caso de no poder desarrollar la totalidad de las sesiones establecidas, se llevarán a cabo otras actividades alternativas complementarias a éstas. - Presentación de informe final de conclusiones y ámbitos de mejora para incluir en la agenda municipal. - Deberá realizar la captación de los niños y las niñas en los centros escolares de Durango, siguiendo criterios de integración y paridad en relación al género, capacidad y origen. La dinamización del grupo deberá realizarse desde la escucha activa y pensamiento crítico.
Objetivos generales	- Generar un espacio donde promover las competencias de participación ciudadana y trabajo en equipo. - Identificar los intereses y las necesidades de los niños y las niñas de Durango. - Trabajar los retos planteados desde el ayuntamiento, generando propuestas para responder a los mismos. - Canalizar sus propuestas y demandas a la administración local. - Promover y garantizar la participación efectiva de los niños y niñas como agentes activos de pleno derecho.

LOTE 2. FOROS DE PARTICIPACIÓN DE JÓVENES	
Número de participantes	Grupo estable de 20-25 jóvenes
Edad	Alumnos de 3º y 4º de ESO (14-16 años)
Metodología	La empresa adjudicataria deberá conformar un grupo estable de participación de jóvenes que sirva de canal de comunicación entre el colectivo juvenil y el Ayuntamiento de Durango. Se establece una periodicidad mínima de una sesión mensual.
Tareas a realizar	- Diseño, y constitución de un grupo estable de participación juvenil (estableciéndose una periodicidad mínima de una sesión mensual de 1 hora y 30 minutos) - Planificación, preparación, diseño y elaboración de las dinámicas y materiales de trabajo. - Difusión y captación de los y las participantes en la actividad: gestión activa, vía e mails, telefónicamente y todos aquellos canales que se estimen oportunos, para la difusión, información y promoción de la participación en la actividad. - Dinamización del grupo y/o grupos estables que se constituyan (estableciéndose una periodicidad mínima de una sesión mensual de 1 hora y 30 minutos) - Elaboración producto final resultado del trabajo realizado en la actividad (pudiendo estar en diferentes soportes audiovisuales). - Difusión y presentación de estas experiencias en redes sociales, Web Municipal y aquellos otros espacios que se consideren oportunos. - Acompañamiento a acciones que puedan tener lugar fuera del espacio donde se realicen las actividades. - Presencia en posibles acontecimientos que se den para la comunicación y difusión del programa. - En caso de no poder desarrollar la totalidad de las sesiones establecidas se llevarán a cabo otras actividades alternativas complementarias a éstas. - Presentación de informe final de conclusiones y ámbitos de mejora para incluir en la agenda municipal. - Deberá realizar la captación de las personas jóvenes en los centros escolares de Durango y dinamizar el grupo con criterios de integración; paridad; escucha activa y pensamiento crítico.
Objetivos generales	- Generar espacios de reflexión y debate sobre los problemas que atañen a la población joven de Durango. - Canalizar sus reivindicaciones y demandas a la administración local. - Promover y garantizar la participación efectiva de las personas jóvenes como agentes activos de pleno derecho. - Conocer la opinión y perspectiva de la población infantil y adolescentes acerca del cumplimiento de estos derechos para poder tenerla en cuenta en las políticas municipales. - Sensibilizar a los diferentes públicos de la visión las personas jóvenes como sujetos de derechos y transmitir la responsabilidad que tiene cada persona en el cumplimiento de estos derechos.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto. Una vez presentadas las ofertas y a la vista y análisis de los informes técnicos, el Ayuntamiento de Durango procederá a la adjudicación definitiva de los servicios o declararlo desierto en su caso.

5. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en las instalaciones que el Ayuntamiento destine al efecto.

6. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Todos los servicios se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en el presente pliego de condiciones, y a lo que se determine a través del contrato de adjudicación de los servicios objeto del concurso:

La prestación de éstos se regirá por:

- El presente Pliego de Condiciones Técnicas.
- El Pliego de Condiciones Administrativas.
- El documento contractual que se establezca entre el Ayuntamiento de Durango y la empresa adjudicataria.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.
- Demás normativa de contratación vigente de aplicación al presente contrato.
- Demás normativa de obligado cumplimiento específica en la materia y que no figure en el presente PCT pero que sea de aplicación.
- Toda documentación administrativa que rija la contratación del servicio.

7. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

Como resultado de los planes anuales ofertados relativos a los servicios objeto del concurso, se presentará por las empresas licitadoras una propuesta detallada de las previsiones de trabajo y de la plantilla que considere necesaria. La oferta deberá especificar claramente el número de personas destinado a cada puesto y perfil, con indicación expresa por puesto y perfil del contenido y tareas a realizar por cada uno de ellos.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del Concesionario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de éste.

Las sustituciones de personal, así como las suplencias, se deberán cubrir por parte de la empresa adjudicataria en el plazo máximo de 48 horas y siempre por una persona con igual o superior perfil a la persona sustituida.

El Ayuntamiento de Durango en aras a cumplir con su responsabilidad social y económica exige a la empresa adjudicataria del servicio el compromiso de llevar a cabo una política de gestión de personas y revisión salarial acorde al Convenio colectivo del Sector de Intervención Social en Bizkaia, Gizardatz.

Las empresas licitadoras propondrán asimismo la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación del personal, seguridad y salud e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

La empresa adjudicataria deberá de cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social debiendo tener a su personal dado de alta, afiliado y al corriente en el pago de las cotizaciones sociales.

El adjudicatario presentará, en soporte informático, copia de los TC1 y TC2 juntamente con la factura mensual de servicios. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento una copia de los contratos, modificaciones, prórrogas y cualquier otra documentación relativa a los/as trabajadores/as.

La empresa adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los servicios contemplados, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Las empresas licitadoras deben de cumplir con las exigencias de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales cuerpo básico de garantías y responsabilidades.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las contratistas tendrán la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

La contratista deberá someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En el caso de que la presente contratación implique el tratamiento por el contratista de datos de carácter personal por cuenta del responsable de tratamiento, es decir, del Ayuntamiento de Durango, la adjudicataria tendrá la consideración de “Encargado de tratamiento”.

La contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

En la carátula deberá constar la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos, su categoría y los elementos de tratamiento autorizados.

La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración.

Las licitadoras deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Durango.

En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán cumplirse los requisitos establecidos en la Disposición Adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017. En ese caso, el tercero tendrá también la consideración de encargado de tratamiento.

Todas las obligaciones contenidas en la presente cláusula tendrán la naturaleza de obligación contractual esencial, a los efectos previstos en el artículo 211.1 letra f de la Ley 9/2017.

9. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Como consecuencia de los trabajos a realizar, las empresas licitadoras indicarán en sus propuestas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.
- Sistemas de control que permitan proporcionar al Ayuntamiento todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personas.

Anualmente, la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar, presentando al Ayuntamiento un nuevo plan de organización que recoja las posibles variaciones, para su aprobación por el Ayuntamiento.

10. SISTEMAS DE CONTROL

Art. 90.- SISTEMAS DE CONTROL BÁSICOS.

Las empresas licitadoras deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea convenientes.

El Ayuntamiento inspeccionará la prestación de los servicios contratados, pudiendo realizar las revisiones de personal y materiales que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

La Empresa Adjudicataria deberá tener a disposición de la persona Responsable Municipal del Servicio los trabajos realizados y de cuantas circunstancias excepcionales ocurran en el servicio; recibir y atender las instrucciones que reciba, teniendo acceso a los locales y dependencias del servicio. Deberá exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del contrato, en especial en lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general el plan de organización, y permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

11. COMUNICACIONES

La empresa adjudicataria deberá contemplar el uso de nuevas tecnologías, además de las señaladas en el artículo anterior, en las comunicaciones con la persona Responsable municipal del Servicio.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos previstos por la Ley, relativos a la publicidad y formas de adjudicación del contrato, se prevé que el valor estimado del contrato para los tres años de duración máxima sea de 51.000 euros, calculado del siguiente modo:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
	2022	**2023**	**Prórroga 2024**	**TOTAL**
LOTE 1	7.000	7.000	7.000	21.000
LOTE 2	10.000	10.000	10.000	30.000
TOTAL	17.000	17.000	17.000	51.000

13. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciende a 34.000 euros más 7.140 correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 41.140 euros para los dos años de duración del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
	2022	**2023**	**IVA 21%**	**TOTAL**
LOTE 1	7.000	7.000	2.940	16.940
LOTE 2	10.000	10.000	4.200	24.200
TOTAL	17.000	17.000	7.140	41.140

14. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios contratados se efectuará mediante factura, una vez finalizado el servicio anual objeto de licitación, informada y aceptada por la persona responsable del contrato.

15. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

16. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria estará obligada a contratar durante todo el plazo de vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la prestación del servicio. El límite de indemnización mínimo de la póliza de responsabilidad civil será de 300.000 por siniestro. Si la indemnización supera el límite establecido en la póliza, será la empresa adjudicataria quien se hará cargo de la totalidad del importe reclamado.

La empresa adjudicataria, tomadora del seguro, habrá de acreditar mediante certificado de entidad aseguradora sobre cumplimiento de las condiciones de seguro establecidas, así como estar al corriente de pago de la póliza suscrita, presentando el recibo original correspondiente dentro del plazo establecido para la signatura del contrato. En los ejercicios sucesivos y al vencimiento de la póliza deberá presentar el documento acreditativo de su renovación y pago. La falta de pago se tipifica como infracción muy grave. En la citada póliza deberá incluirse una cláusula en la que el asegurador renuncia a su derecho de repetición contra el Ayuntamiento de Durango por su intervención en el hecho causante de la responsabilidad.

17. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones contractuales por causas relacionadas con la mala prestación del servicio, así como no ejecutar las órdenes emanadas desde la persona Responsable municipal del Servicio, bien de forma oral o bien a través de las comunicaciones escritas pertinentes, dará lugar al descuento en la certificación correspondiente, del valor económico del citado incumplimiento, así como, en su caso, la iniciación del oportuno expediente sancionador

ALVAREZ ORTIZ ANDER - 78881992L

Firmado digitalmente por ALVAREZ ORTIZ ANDER - 78881992L
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-78881992L, givenName=ANDER, sn=ALVAREZ ORTIZ, cn=ALVAREZ ORTIZ ANDER - 78881992L
Fecha: 2022.01.17 11:28:39 +01'00'